

SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 04388 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 29/05/2026 Hora: 02:25 p.m.
---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
SOLICITANTE: ATENCION DE EMERGENCIA
ELABORADO POR: CARLOS ALBERTO CANTORAL CRUCES
FECHA: 29/05/2026
MOTIVO: SERVICIO A TODO COSTO DE DESMOVILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL PUENTE MODULAR, ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23365, KM 138+520 - KM 138+540, COLAPSO DEL PUENTE ASTOBAMBA A CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS EN LA CARRETERA DE RUTA NACIONAL PE-16A EMP. PE-1N (PATIVILCA) - CAJATAMBO - EMP. PE-18 (OYÓN); MULTIDISTRITAL, LIMA.

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S901500070005	SERVICIO DE DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, BIENES Y SIMILARES	0601	RO	2.3.2.7.11.2	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento Bienes Servicios

Se adjunta TDR


Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 29/05/2026
17:20:45


Firmado Digitalmente
por: CANTORAL
CRUCES Carlos
Alberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-22098479
Fecha: 29/05/2026
14:29:09

Autorizado por

Expediente: I-023798-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=4BL2oMRVmJ4=>



**TÉRMINOS DE REFERENCIA.****SERVICIO A TODO COSTO DE DESMOVILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL PUENTE MODULAR, ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23365, KM 138+520 - KM 138+540, COLAPSO DEL PUENTE ASTOBAMBA A CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS EN LA CARRETERA DE RUTA NACIONAL PE-16A EMP. PE-1N (PATIVILCA) - CAJATAMBO - EMP. PE-18 (OYÓN); MULTIDISTRITAL, LIMA****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Departamento de Lima.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto el **SERVICIO A TODO COSTO DE DESMOVILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL PUENTE MODULAR, ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23365 KM 138+520 - KM 138+540, COLAPSO DEL PUENTE ASTOBAMBA A CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS EN LA CARRETERA DE RUTA NACIONAL PE-16A EMP. PE-1N (PATIVILCA) - CAJATAMBO - EMP. PE-18 (OYÓN); MULTIDISTRITAL, LIMA.** Con la finalidad de devolver los elementos estructurales del puente que permitieron apoyar la estructura y evitar su colapso.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO A TODO COSTO DE DESMOVILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL PUENTE MODULAR, ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23365 KM 138+520 - KM 138+540, COLAPSO DEL PUENTE ASTOBAMBA A CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS EN LA CARRETERA DE RUTA NACIONAL PE-16A EMP. PE-1N (PATIVILCA) - CAJATAMBO - EMP. PE-18 (OYÓN); MULTIDISTRITAL, LIMA

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El servicio requerido corresponde a las acciones temporal, estrictamente vinculado a la atención de la Emergencia Vial N° 23365, por lo que no constituye cobertura permanente de actividades de la Entidad, sino una prestación excepcional y limitada al periodo necesario para atender la emergencia.

CÓDIGO DE EV	DESCRIPCIÓN
23365	ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23365 KM 138+520 - KM 138+540, COLAPSO DEL PUENTE ASTOBAMBA A CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS EN LA CARRETERA DE RUTA NACIONAL PE-16A EMP. PE-1N (PATIVILCA) - CAJATAMBO - EMP. PE-18 (OYÓN); MULTIDISTRITAL, LIMA

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**5.1 Actividades:**

Traslado de las estructuras modulares al almacén del MTC, contando con las garantías en seguridad y tiempos.

	ORIGEN	DESTINO
SECTOR	CAMPAMENTO DEL MTC - HUAURA	SERPENTÍN PASAMAYO
DISTRITO	HUAURA	ANCON





	ORIGEN	DESTINO
PROVINCIA	HUAURA	LIMA
DEPARTAMENTO	LIMA	LIMA
COORDENADAS	ZONA 18L 473016.00m E 8666474.00 m S	ZONA 18L 264340.00 m E 8699397.00 m S
TRAYECTO	150.00 Km	
Detalle de carga	Elementos metálicos comprenden los componentes de un puente modular, cuyo registro de accesorios se entregará al momento de hacer el traslado. (4 TON aproximadamente)	

Cualquier retraso e inconveniente en el traslado será responsabilidad del Proveedor

5.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- Para este caso PROVIAS NACIONAL proporcionará las estructuras a ser movilizadas y su respectivo registro detallado.
- Equipo para la descarga (en el almacén del MTC, de Serpentín)

5.3 Recursos a aportar por el Proveedor.

- Vehículo de transporte.
- Conductor con documentación en regla y seguros necesarios.
- El proveedor se encargará de la carga al vehículo de traslado.

EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA EL EQUIPO DE TRASLADO

- El vehículo móvil de traslado debe tener una carga útil mayor a 4 toneladas.
- Tener Revisión Técnica.
- Tener Soat
- Tener Tarjeta de Propiedad.
- Tarjeta de Mercancía.
- Tener Seguro de la Unidad.

6. PERFIL DEL POSTOR.

a. Del Postor

- **Capacidad Legal:**
 - El postor deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y estar habilitado.
- Contar con RUC activo y habido.
- No encontrarse impedido de contratar con el estado.
- **Acreditación:** Declaración Jurada y/o verificación en los registros correspondientes, según corresponda.
- **Capacidad Técnica y Profesional:**
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – salud y pensión con cobertura durante el tiempo de servicio.
 - Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - Deberá contar con equipo de comunicación (telefónico móvil).





- Se deberá contar con 01 Conductor.
- **Experiencia del postor en la especialidad:**
El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a s/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios similares, entre otros, la movilización, traslado, de elementos estructurales de puentes modulares, maquinarias, equipos y enseres.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b. Del personal clave.

- **01 conductor de vehículos de carga pesada.**
- **Experiencia:** El conductor del vehículo de transporte deberá contar con una experiencia mínima de 02 (DOS) años como conductor de vehículos pesados, tener breveté AIII-C, además de que conozca el tramo o el lugar de realización del servicio.
- **Acreditación:** La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES.

ÚNICO ENTREGABLE: Dentro de CINCO (05) días calendarios de notificada la orden de servicio.

Entregable	Plazo de Entrega (días calendarios)	Monto de Pago %
Entregable N° 01 (Único)	Hasta 5 días de inicio del servicio.	100.00%

Culminado el servicio el proveedor presentará el Informe del servicio prestado, el que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Factura.
- Carátula.





- Índice.
- Memoria descriptiva (debe detallar las actividades realizadas durante el servicio).
- Relación de personal, equipo y herramientas.
- Materiales utilizados.
- Panel fotográfico (Durante los trabajos desarrollados).
- Pago de impuestos (Obligaciones del empleador: PDT, ESSALUD, SCTR, AFP, ONP y otros de ley)

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, suscrita por el responsable técnico y/o el representante legal, también se entregará el formato digital en USB.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de CINCO (05) días calendarios, el cual iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o notificada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se dará de acuerdo a lo siguiente:

	ORIGEN	DESTINO
SECTOR	CAMPAMENTO DEL MTC - HUAURA	SERPENTÍN PASAMAYO
DISTRITO	HUAURA	ANCON
PROVINCIA	HUAURA	LIMA
DEPARTAMENTO	LIMA	LIMA
COORDENADAS	ZONA 18L 473016.00m E 8666474.00 m S	ZONA 18L 264340.00 m E 8699397.00 m S
TRAYECTO	150.00 Km	
Detalle de carga	Elementos metálicos comprenden los componentes de un puente modular, cuyo registro de accesorios se entregará al momento de hacer el traslado. (4 TON aproximadamente)	

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se efectuará según la cantidad de entregables mencionados en el ítem N° 7, luego de concluido el servicio dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios y la Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo (Área Usuaría), quien deberá verificar el cumplimiento de los trabajos.

11. MODALIDAD DE PAGO.

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO y PENALIDADES.

El pago se realizará en una (01) armada de la siguiente forma:

Único Pago	El cien por ciento (100.00 %) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable único.
------------	---





Previa conformidad del área usuaria, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles de otorgada dicha conformidad, pudiendo prorrogarse excepcionalmente hasta por cinco (05) días hábiles adicionales, previa justificación de la demora.

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a la formula prevista en el Reglamento.

La suma de la penalidad por mora y otras penalidades, de corresponder, no puede exceder el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de ser el caso, de la entregable materia de incumplimiento.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40 para bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

13. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nº	Riesgo Identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Ejecución incompleta del servicio.	Media	Alta	Contratista	Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 4 conforme a cartilla y requerimiento	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico.
2	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Entidad	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad





15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver el contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia”

caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse atrasos o paralizaciones imputables al contratista, este puede solicitar la ampliación de plazo dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes de finalizado el hecho generador.

La autoridad de la gestión administrativa resuelve la solicitud y notifica su decisión dentro de los **doce (12) días hábiles** siguientes de recibida. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo incumplimiento del procedimiento aplicable.

El contratista deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS.

No corresponde.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Lima, Abril de 2026.

 <p>Firmado Digitalmente por: CANTORAL CRUCES Carlos Alberto FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-22098479 Fecha: 29/05/2026 14:29:36</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: VALDIVIA OROYA Hubert Alejandro FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-10613778 Fecha: 29/05/2026 17:22:20</p>
<p>Elaborado por Supervisor</p>	<p>Aprobado por Jefe Zonal</p>

Expediente: I-023798-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=4BL2oMRVmJ4=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"**ANEXO N° 01****ESTRUCTURA DEL DESAGREGADO DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	%	DÍAS	PRECIO
1	SERVICIO A TODO COSTO DE DESMOVILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL PUENTE MODULAR, ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23365, KM 138+520 - KM 138+540, COLAPSO DEL PUENTE ASTOBAMBA A CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS EN LA CARRETERA DE RUTA NACIONAL PE-16A EMP. PE-1N (PATIVILCA) - CAJATAMBO - EMP. PE-18 (OYÓN); MULTIDISTRITAL, LIMA	ENTREGABLE	100.00	05	
		TOTAL	100%		

Expediente: I-023798-2026Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=4BL2oMRVmJ4=>